



RESOLUCIÓN RECTORAL

No 001 ENERO 25 DE 2021

Por la cual se convoca a los estudiantes en condición de repitencia, en adelante Estudiantes Candidato a Promoción Anticipada, para hacer uso del derecho a la Promoción Anticipada para el año 2021

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO

En uso de sus facultades otorgadas por la Ley 115 de 1994, El Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1290 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 y

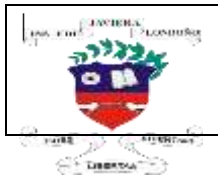
CONSIDERANDO QUE

1. Es función del rector orientar el Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar
2. promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento
3. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo
4. Que en el numeral 2.3.3.3.3. 7 hace referencia a la “promoción anticipada de estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitiva, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa” y el deber que tienen las instituciones educativas para adoptar criterios y procesos que facilitan la promoción al grado siguiente de estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.
5. Que el Sistema Institucional de Evaluación establece criterios para la Promoción Anticipada de estudiantes con desempeños altos o talentos excepcionales y para estudiantes que no fueron promovidos el año anterior o que se encuentran en condición de repitencia). (1.2.9 a 1.2.13
6. Que la Directiva Ministerial 29 de noviembre 16 de 2010, establece algunas orientaciones relacionadas con la Evaluación de los Aprendizajes de los Estudiantes.
7. Que la Circular 158 de 09 de noviembre de 2010, establece Orientaciones y aclaraciones de Evaluación y promoción estudiantes según Decreto 1290
8. Que el Comité Institucional de Evaluación fue creado para ser garante de que se realicen los procesos evaluativos con imparcialidad y objetividad haciendo aplicación de la Rúbrica contemplada en el SIEE y que los Comités Técnicos de Evaluación y Promoción definen en primera instancia la promoción o no de los estudiantes a través de un análisis con sus respectivas recomendaciones.

RESUELVE

ARTICULO 1º. Convocar a todos los estudiantes que se encuentran en condición de repitencia en adelante Candidatos a Promoción Anticipada, para que se acojan a la

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JAVIERA LONDOÑO. Resolución 16286 del 27 de noviembre de 2002. Calle 53 No 40-65. Medellín-Colombia. Nit 890.985.135-1. DANE: 105001001562. Email 105001001562@medellin.gov.co. PBX 2396363 www.javiera.edu.co



**RESOLUCIÓN RECTORAL
No 001 ENERO 26 DE 2012**

Fecha: 19/11/2009

Código: FR-DI-24-V01

Página: 2 de 2

estrategia de la Promoción Anticipada, cuyo proceso se comunicará a través de un instructivo donde aparece el cronograma de las etapas relacionadas con la estrategia.

ARTÍCULO 2°. Los estudiantes en condición de repitencia, en adelante Candidatos a Promoción Anticipada, deben de estar matriculados en los respectivos grados donde repiten el año, y los que participan del proceso para promoción anticipada, deben llenar junto con su acudiente la solicitud y firmarla. Entregar la solicitud hasta el miércoles 03 de febrero de 2021 en las respectivas coordinaciones junto con la copia del boletín de calificaciones del año 2020.

ARTÍCULO 3°. La estrategia de promoción anticipada NO aplica a los estudiantes que se retiraron durante el año lectivo, es decir aquellos estudiantes que fueron desertores y no cumplieron con todos los períodos académicos.

ARTÍCULO 4°. La estrategia de Promoción Anticipada también aplica para los estudiantes que llegaron nuevos a la I.E en condición de repitencia y que hayan terminado el año escolar matriculados en dicha institución.

ARTÍCULO 5°. Los estudiantes con resultados SUPERIOR en 2020 o los que se consideren con Talento Excepcionales deben de hacer la solicitud por escrito, adjuntando los soportes que acrediten ambas situaciones a fin de ser estudiadas por el Comité Institucional de Evaluación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 25 días del mes de enero de 2021.

ALFONSO GUARIN SALAZAR
Rector